



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 3 de mayo de 2005.

RES. N° 328 /2005

VISTO:

Las Actuaciones nros. 5052/05 y 5872/05, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las referidas actuaciones, la agente Patricia Espinola, Prosecretaria Administrativa en el Juzgado ante la Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 6, solicita licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento.

Que la Sra. Espinola solicita que se le justifiquen sus inasistencias por enfermedad de largo tratamiento a partir del día 23 de febrero y hasta el día 11 de abril de 2005, inclusive.

Que en las actuaciones mencionadas la agente acompaña certificados médicos de la Obra Social del Poder Judicial, y constancias de control de ausentismo del Centro Médico Belgrano, donde consta que padece de trombosis vascular profunda (TVP) en su pierna izquierda, resultando después de diversos estudios, desgarro de gemelos en pierna izquierda, teniendo el alta medica a partir del día 12 de abril de 2005.

Por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, la conformidad de su Superior jerárquico, habiendo justificado en debida forma sus inasistencias a partir del día 23 de febrero y hasta el día 11 de abril de 2005, inclusive, fecha en que obtuvo el alta médica, procedería otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento.

Por ello, lo informado por el Departamento de Recursos Humanos y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Art. 1°: Tener por concedida licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento a partir del día 23 de febrero y hasta el día 11 de abril de 2005, inclusive, a la agente Patricia Espinola, Prosecretaria Administrativa en el juzgado ante la Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 6.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Art. 2º: Regístrese, comuníquese al Departamento de Recursos Humanos a fin de dejar constancia en su legajo personal y a la Secretaría Técnica a los efectos de notificar a la interesada a través de su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 328 /2005

Carla Cavaliere

María Magdalena Iraizoz

L. Carlos Rosenfeld

Francisco C Balbin

Bettina María Castorino

Juan Sebastián De Stefano

Germán C. Garavano  
(Sra. Vago)

María Celia Marsili

Diego May Zubiria

3